



1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **ANONIMA DENOMINADA TAREACTIOLY**
4 **S.A.....**
5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**
6 **.....**
7 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**
8 **.....**

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, el cinco de agosto del dos mil catorce, ante mí, Abogado
11 **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Decimo Quinto del
12 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los
13 señores: **CARLOS ALBERTO BAZURTO MERCHAN**, soltero,
14 estudiante; **ERIKA MARIANELA TORRES CHAVEZ**, soltero,
15 estudiante. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
17 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
18 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como
19 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
20 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
21 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO**- Sírvase incorporar en el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución
23 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
24 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL**.- **PRIMERA: INTERVINIENTES**.-
25 Intervienen en este contrato los señores: **CARLOS ALBERTO**
26 **BAZURTO MERCHAN** y **ERIKA MARIANELA TORRES CHAVEZ**.
27 Ambas por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.-
28 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará

1 TAREACTIOLY S.A. la misma que se regirá por las leyes del
2 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
3 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto
4 dedicarse al mantenimiento, reparación, implementación de
5 tecnologías, planificación, capacitación, compra, venta,
6 mantenimiento, evaluación técnica, construcción, peritaje, consultoría,
7 asesoría, arquitectura, ingeniería, alquiler y fiscalización de: Toda
8 clase de viviendas, edificios, urbanizaciones, centros comerciales,
9 centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
10 canales de riego, piscinas, jardines, pozos y alcantarillado, torres de
11 construcción, construcciones mecánicas, torres energéticas, y todo
12 tipo de proyectos y obras de construcción para la protección del
13 medio ambiente. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
14 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
15 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
16 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
17 con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye
18 la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir
19 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
20 del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal
21 de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
22 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
23 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
24 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
25 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
28 *ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal*



1 cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
2 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
3 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
4 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**
5 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran
6 bajo la gravedad del juramento la correcta integracion del capital de
7 la compañía que ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
8 **CARLOS ALBERTO BAZURTO MERCHAN,** ha suscrito
9 **SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO** acciones ordinarias,
10 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
11 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
12 del valor de cada una de ellas; b) La señorita **ERIKA MARIANELA**
13 **TORRES CHAVEZ** ha suscrito **SEIS** acciones ordinarias,
14 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
15 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
16 una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
17 que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
18 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una
19 vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
20 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores
21 a través de la presentación del balance inicial u otros documentos,
22 conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.
23 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas declaran pagarán
24 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
25 que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
26 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
28 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

1 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
2 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
3 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
4 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
5 **Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del
6 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
7 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
8 253. Se designa como Gerente General al señor **CARLOS**
9 **ALBERTO BAZURTO MERCHAN**, y como presidente la señorita
10 **ERIKA MARIANELA TORRES CHAVEZ**; **Artículo Tercero:**
11 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el
12 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
13 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y
14 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
15 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
16 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas
17 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
18 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
19 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
20 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
21 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se
22 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
24 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
25 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
26 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
27 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
28 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes

1 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
2 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
3 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
4 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
5 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
6 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
7 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
8 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
9 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
10 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
11 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
12 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
13 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
14 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
15 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
16 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
17 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
18 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
19 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
20 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
21 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
22 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
23 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
24 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
25 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
26 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
27 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
28 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los

1 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
2 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
3 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
4 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
5 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
6 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
7 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
8 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
9 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
10 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El
11 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
12 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
13 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
14 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
15 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
16 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
17 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá
18 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
19 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
20 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
21 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan
22 al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar
23 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
24 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
25 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
26 Contribuyentes.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ**
27 **CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y
28 nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7660386
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TAREACTIOLY S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/08/2014 11:03:43 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
2 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
3 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
4 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
6 conmigo el notario, doy fe.

7
8
9 **CARLOS ALBERTO BAZURTO MERCHAN**
10 Ced. Ciud. No. 0923399570

11
12
13 **ERIKA MARIANELA TORRES CHAVEZ**
14 Ced. Ciud. No. 0919591313

15
16 **EL NOTARIO**
17
18
19 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**

Se otorgó ante mí, Abogado MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN, Notaria Decima Quinta del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TAREACTIOLY S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Ab. Miguel Santamaria Alban
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.635
FECHA DE REPERTORIO:15/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:15:59



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **TAREACTIOLY S.A.**, de fojas 76.472 a 76.482, Registro Mercantil número 3.022. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **TAREACTIOLY S.A.**, a favor de **ERIKA MARIANELA TORRES CHAVEZ**, de fojas 33.697 a 33.699, Registro de Nombramientos número 10.885.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **TAREACTIOLY S.A.**, a favor de **CARLOS ALBERTO BAZURTO MERCHAN**, de fojas 33.700 a 33.702, Registro de Nombramientos número 10.886.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZON SOCIAL

RAZON SOCIAL

RAZON SOCIAL

RAZON SOCIAL

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de agosto de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 27 AGO 2014

[Signature]
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0920941



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

TAREACTIOLY S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA.

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYACUIL

CIUDAD:

GUAYACUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYACUIL

CIUDAD:

GUAYACUIL

PARROQUIA:

TARECHI

BARRIO:

CIUDADELA:

COOPERATIVA COLINAS DE LA ALBORADA

CALLE:

COLINAS DE LA ALBORADA

NÚMERO:

SOLAR 15.

INTERSECCIÓN/MANZANA:

MANZANA 2350

CONJUNTO:

COLINAS DE LA ALBORADA

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

04-5009261

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

carlosnao2010@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0994994999

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A 50 METROS BAZAR COSITA RICA.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

CARLOS ALBERTO BAZURTO MERCHAN

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0923399570.

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

27 AGO 2014

Srta. Kristel López R.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

mano
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/AUG/2014 11:36:01

Usu: klopezr ✓



Remitente: No. Trámite: -
CARLOS BAZURTO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE 1 ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =